

Boletín Oficial de la Nación

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Resolución N° 160/2018

Fecha de publicación: 16/03/2018

Crea la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Residuos", con el objetivo de diseñar el Plan Federal de Gestión Integral de Residuos, entre otros.

Ciudad de Buenos Aires, 14/03/2018

VISTO: El expediente N° EX-2018-EX-2018-9483620-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la Ley N° 27.431 y el Decreto N° 167 del 2 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108 de la Ley N° 27.431 faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear unidades ejecutoras especiales temporarias y/o para gestionar planes, programas y proyectos de carácter transitorio y excepcional, pudiendo determinar la estructura, el funcionamiento y asignación de recursos humanos que correspondan, estableciendo que dichas unidades tendrán una duración que no exceda los DOS (2) años, salvo autorización en la ley de presupuesto del año correspondiente al vencimiento del plazo.

Que por el Decreto N° 167/18 se facultó a los Ministros a crear, en sus respectivos ámbitos, UNIDADES EJECUTORAS ESPECIALES TEMPORARIAS en los términos del artículo 108 de la Ley N° 27.431 y a designar a los titulares de las mismas, previa intervención de la Dirección de Diseño Organizacional de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, de conformidad con las competencias asignadas al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, se entiende procedente la creación, con carácter transitorio, de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "RESIDUOS", en la órbita de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL de esa cartera ministerial.

Que la mencionada Unidad deberá llevar a cabo el diseño del Plan Federal de Gestión Integral de Residuos y coadyuvar a la ejecución de los planes de las jurisdicciones, no pudiendo exceder el plazo máximo que se determina en la presente Resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, han tomado las intervenciones que les competen.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 167 del 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "RESIDUOS", con dependencia en la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, con el objeto de diseñar el Plan Federal de Gestión Integral de Residuos y coadyuvar a la ejecución de los planes de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°.- La UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "RESIDUOS" tendrá como objetivos:

1. Diseñar, el Plan Federal para la GIRSU, en coordinación con las jurisdicciones y otros actores involucrados.
2. Coadyuvar a la ejecución de los planes de las jurisdicciones.

3. Fomentar iniciativas de participación público privada para la ejecución de proyectos en el marco de su competencia.

4. Llevar adelante la ejecución técnica de programas con financiamiento internacional tendientes a la gestión de residuos.

5. Realizar la ejecución técnica del Proyecto BID 3249/OC-AR, implementando las acciones incluidas en el documento del proyecto, así como aquellas que se acuerden con el Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTÍCULO 3°.- La UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "RESIDUOS" estará a cargo de un funcionario fuera de nivel con rango y jerarquía de Coordinador, Nivel B - Grado 0 Función Ejecutiva IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de

diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 4°.- La Unidad creada por el Artículo 1° de la presente medida quedará disuelta el 31 de diciembre de 2019, o una vez cumplido el objetivo para el cual fue creada si se realiza con anterioridad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos vigentes de la Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio Alejandro Bergman.

e. 16/03/2018 N° 16617/18 v. 16/03/2018

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882

1001 Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4310-0100